## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GAGV/FMGR//JPET/MIVD/eilr

SANTA CRUZ, 14 de Noviembre del 2017.-

## VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato

- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- MEM N° 682 del Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 5.- Cotización
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2684 de fecha 13.11.17, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.012. fondo FAEP 2016.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a MARIA DE LA CRUZ VERDUGO BARRAZA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

## **DECRETO EXENTO N°3103.-**

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de Materiales eléctricos, Liceo de Adultos."
- 2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa MARIA DE LA CRUZ VERDUGO BARRAZA Rut: 9.522.053-3, por un monto de \$167.200 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010.001.012, fondo FAEP 2016.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuniquese, archívese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl.

SECRETARIO C
PERMIN-MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GONZALO MORES GALVEZ VENEROS

MUN Administrador Municipal (S)

C.C.

\* Alcaldia

(02)

\* Transparencia

(01)

\* DAEM

(03)